

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas «Salido Bajos» y otras, de una extensión de 489.3125 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 747.828,34 pesetas, de las que 635.442,57 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas, siembra de pratenses en acondicionamiento de desagües y 112.485,77 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de pratenses en lomos de terrazas y plantación de olivar que serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—La ejecución de las obras se llevará a efecto únicamente en las fincas cuyos propietarios hayan dado o den, por escrito, su conformidad al Plan.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Loma de la Reina», del término municipal de Chiclana de Segura, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Loma de la Reina», del término municipal de Chiclana de Segura (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca «Loma de la Reina», de una extensión de 532.3928 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 739.215,52 pesetas, de las que 444.347,69 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas, siembra de pratenses en acondicionamiento de desagües y 294.867,83 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de pratenses en lomos de terrazas y plantación de olivar, que serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Casería de San Luis», del término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Casería de San Luis», del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo, y a tal fin, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca «Casería de San Luis», de una extensión de 154,30 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 686.003,30 pesetas, de las que 204.521,71 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas, siembra de pratenses en acondicionamiento de desagües y 491.481,59 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de pratenses en lomos de terrazas y plantación de olivar, que serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 24 de julio de 1963 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las fincas «Estanqueros», «El Capellán», «Venta del Barco» y «Masutín», de los términos municipales de Quesada y Peal de Becerro, en la provincia de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las fincas «Estanqueros», «El Capellán», «Venta del Barco» y «Masutín», de los términos municipales de Quesada y Peal de Becerro (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del suelo y, a tal fin, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura, un Plan de Conservación de Suelos, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955. Las obras incluidas en el mismo, según se deduce del expediente, cumplen lo establecido en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas «Estanqueros», «El Capellán», «Venta del Barco» y «Masutín», de una extensión de 1.3663450 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 2.750.909,76 pesetas, de las que 2.574.075,27 pesetas corresponden a la subvención de las obras de construcción de terrazas, tapado de cárcavas y defensa de barrancos, acondicionamiento de accesos a parcelas, siembra de pratenses en acondicionamiento de desagües y 176.834,49 pesetas correspondientes a trabajos de refino y siembra de pratenses en los lomos de terrazas que serán a cargo de la propiedad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, para adecuar al mismo la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de ejecución de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios, en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

*ORDEN de 29 de julio de 1963 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campo de Criptana, provincia de Ciudad Real;

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal se designó para realizarla al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las Autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en el Servicio de Vías